

PLAN ESPECÍFICO DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL DEPORTE FEDERACION ESPAÑOLA DE TRIATLON

1. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES

El Plan específico de Conciliación y Corresponsabilidad es aplicable a toda la actividad, interna y externa, de la Federación de TRIATLÓN, tanto en relación con los propios deportistas como con todo su personal técnico y auxiliar, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantengan con la entidad. Con la aprobación de este plan, la Federación de TRIATLÓN espera alcanzar los siguientes objetivos:

- ☐ Mejora conciliación trabajadores/as independientemente del departamento o estamento federativo.
- Mejora condiciones de las madres deportistas en situación de embarazo y/o lactancia.
 - Mejora condiciones conciliación madres deportistas convocadas competición internacional oficial con menores en situación lactancia
 - Mejora condiciones conciliación madres/padres deportistas convocad@s en competiciones internacionales oficiales

2. CUADRO DE ACCIONES

Las medidas o acciones dirigidas a la conciliación y corresponsabilidad pueden dividirse en las siguientes **categorías**:

- I. Organización del tiempo de trabajo
- II. Medidas de flexibilidad espacial
- III. Mejoras de los permisos legales
- IV. Beneficios sociales

(Categoría) MEJORAS DE LOS PERMISOS LEGALES	
(Título) DIAS FESTIVOS	
DESCRIPCIÓN	<i>Se establecen los días 24 y 31 de diciembre, así como el día 5 de Enero, independientemente del día de la semana en el que caigan cada año, como días de vacaciones, si remunerados y sin contar para el cómputo de las vacaciones.</i>
BENEFICIARIOS/AS	Toda la plantilla

OTRAS ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO	
(Título) JORNADA	
DESCRIPCIÓN	<i>Debido a la organización del trabajo en la federación, y siendo conscientes de los cambios que suponen las competiciones que se organizan, se establece que la jornada semanal en oficina es de 7 horas de lunes a jueves y 6 horas los viernes, estableciéndose adicionalmente las medidas incluidas en el siguiente indicador.</i>
BENEFICIARIOS/AS	Toda la plantilla

OTRAS MEJORAS DE LOS PERMISOS LEGALES	
(Título) FINES DE SEMANA TRABAJADOS	
DESCRIPCIÓN	<i>Por cada fin de semana trabajado se establece una compensación económica de 180 €, así como un día de descanso en la semana siguiente al fin de semana trabajado, y un día libre a acumular a las vacaciones.</i>
BENEFICIARIOS/AS	Toda la plantilla

OTRAS LACTANCIA	
NORMATIVA DEPORTISTAS EN SITUACION DE EMBARAZO Y	
(Título)	
MADRES DEPORTISTAS	
DESCRIPCIÓN	Detallada en la normativa https://triatlon.org/wp-content/uploads/2024/12/Circular.10.24-Competiciones-Bases-Reguladoras-competiciones-federadas-oficiales-de-ambito-estatal-2025.pdf
BENEFICIARIOS/AS	Toda deportista con licencia en dicha situación

OTRAS	
AYUDA ECONÓMICA PARA ACOMPAÑAMIENTO CUIDADO MENORES	
(Título)	
MADRES Y PADRES DEPORTISTAS EN CONVOCATORIA OFICIAL	
DESCRIPCIÓN	- Se otorgará ayuda económica por 100,00 € al día para el acompañamiento de una tercera persona para el cuidado del menor en los siguientes casos: - Menor de hasta 2 años, en periodo de lactancia, si la convocada es la madre. - Menor entre los 2 y 5 años cuando las circunstancias lo requieran
BENEFICIARIOS/AS	Deportista con licencia y convocada/o oficialmente a prueba internacional en la situación descrita

Se reconocen una serie de derechos a las deportistas en “situación de embarazo y lactancia” a efectos de lo previsto en las presentes Bases Reguladoras de las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal.

A efectos de lo previsto en este apartado de las Bases Reguladoras se considera que una deportista se encuentra en “situación de embarazo y lactancia” desde la acreditación fehaciente ante el Departamento de Competiciones de la FETRI de la existencia de un estado de gestación hasta que transcurran tres meses de la finalización del embarazo.

Se reconocen los siguientes derechos a las deportistas en “situación de embarazo y lactancia”:

- a) La deportista que, aplicando los criterios previstos en estas Bases Reguladoras, tuviese

plaza para participar en los Campeonatos de España Élite/Sub23 no hubiese tomado parte en la competición, conservará su derecho a participar en la siguiente edición de la misma prueba una vez concluida la “situación de embarazo y lactancia”. En tales supuestos, el número de participantes en la lista de salida será incrementado para posibilitar, en todo caso, la participación de deportistas que se reincorporen a la actividad deportiva de competición tras de un periodo de embarazo y lactancia. La asignación de dorsales a tales deportistas que se reincorporen a la actividad deportiva de competición tras de un periodo de embarazo y lactancia será efectuada según se especifica a continuación: 1. Competiciones Élite/Sub23 de Triatlón Olímpico, Sprint y Duatlón Sprint, con posterioridad a los criterios 1 a 4 y con anterioridad a los criterios 5 y 7. 2. Resto de competiciones Élite/Sub23, con posterioridad a los criterios 1 a 3 y con anterioridad a los criterios 4 a 7.

b) La deportista que interrumpiese la actividad competitiva por encontrarse en “situación de embarazo y lactancia” tendrá derecho a conservar los puntos del Ranking durante el citado periodo.

En tal caso, la deportista deberá notificar al Departamento de Competiciones de la FETRI su derecho a acogerse a lo previsto en este apartado. Desde el comienzo hasta la finalización de la “situación de embarazo y lactancia” la deportista mantendrá los puntos del Ranking, reactivándose el sistema de sus puntuaciones del Ranking en el momento de retorno a la competición.

Finalizada “la situación de embarazo o lactancia”, aun no producido el retorno a la competición, se reactivarán las puntuaciones del Ranking correspondiente a la deportista.

Igualmente, en la FETRI se ha realizado en una ocasión un apoyo a una madre deportista para el cuidado del menor en una competición internacional, sin embargo, no teníamos una normativa específica para ello, normativa que introducimos en este plan de conciliación:

Las madres deportistas que acudan a una convocatoria oficial tendrán derecho a una ayuda económica para tener el acompañamiento de una tercera persona para el cuidado del menor en una competición oficial si se cumplen los siguientes supuestos:

1. Que estén en posesión de la licencia FETRI y sea convocada a prueba internacional oficial.
2. Que acrediten que el menor se encuentra bajo su custodia y cuidado.
3. Que el menor tenga hasta los 5 años de edad.
4. La deportista federada en periodo de lactancia con un menor hasta los 2 años podrá acceder a una ayuda económica de 100,00€ al día destinada a cubrir los gastos de una persona de acompañamiento y cuidado del menor
5. La o el deportista federado que ostente la custodia legal del menor de 2 años a 5 años podrá acceder a una ayuda económica de 100,00 €al día para el

acompañamiento de una tercera persona en las competiciones oficiales, cuando las circunstancias lo requieran, y a su vez, el/la deportista tendrá que haber sido convocado de manera oficial por la FETRI.

3. PUBLICACIÓN EN WEB

La normativa de competiciones está publicada en la bases reguladoras de competiciones, el plan se publica en la web XXXXXXXX

Aspectos relacionados con deportistas del género femenino en “situación de embarazo y lactancia”

<https://triatlon.org/wp-content/uploads/2024/12/Circular.10.24-Competiciones-Bases-Reguladoras-competiciones-federadas-oficiales-de-ambito-estatal-2025.pdf>

La FETRI no exige la adhesión a este plan por parte de los trabajadores y deportistas, sino que en el caso de;

- Deportistas, con estar federadas y en la situación que se contempla, se aplican las medidas.
- Trabajadores, la FETRI tiene una normativa interna que es firmada por ellos/ellas. Todo aquel que haya aceptado la normativa interna, se acoge a ella, sin necesidad de adhesión específica al plan.

4. COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se crea una comisión de seguimiento para asegurar el cumplimiento de este plan específico de conciliación y corresponsabilidad formado por:

- El/la presidente/a de la Federación o Liga Profesional, o persona en quien delegue.

JOSE HIDALGO MARTIN

- El/la directora/a Deportivo/a de la Federación o Liga Profesional, o persona en quien delegue.

IÑAKI ARENAL

- Un/a técnico/a del centro de tecnificación de la Federación o Liga Profesional.

BENITO DE TORRES

Aprobado por Junta Directiva y Comisión Delegada en fecha 14 de marzo de 2025